



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0241-2024-DHRP-UP

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la Commemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Pucallpa, 11 de abril de 2024

VISTO:

La CARTA N°0485-2024-GORE-UCAYALI-HRP-OFIG/ADM de fecha 11 de abril del 2024, INFORME N°691-2024-GOREU-HRP-UNID-LOG/AP-TLV, de fecha 11 de abril de 2024, suscrito por la Jefa de la Unidad de Logística del Hospital Regional de Pucallpa, el INFORME LEGAL N°045-2024-GRU-DIRESA-HRP-OAL/MLIM, de fecha 11/04/2024, suscrito por la asesora legal del Hospital Regional de Pucallpa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente, precisando que dichos compromisos se imputan a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, a su vez el numeral 43.1 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor; precisando que dicho reconocimiento debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva;

Que, el principio de Legalidad previsto en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que "las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"; siendo así, la actuación de la autoridad administrativa debe ceñirse dentro de los márgenes que establece la normativa nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances. Es por ello, que el principio de Legalidad busca que la administración pública respete y cumpla las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia;

Que, de acuerdo al numeral 35.1 del artículo 35° de la Ley N° 28411 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivado de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación, o el derecho del acreedor; el reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gastos;

Que, según lo establecido en el numeral 37.1, del artículo 37° de la Ley antes citada, los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario afectado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados en el nuevo año fiscal;

Que, los artículos 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, el Director General de Administración, o quien haga sus veces, deberá establecer los procedimientos necesarios para efectuar una eficiente programación de los gastos, asegurando la oportuna y adecuada elaboración de la documentación necesaria, para que se proceda al pago de las obligaciones e impartiendo las directivas necesarias;

Que, con fecha 15/01/2024, el Gerente General de la empresa QHSE AMAZON SERVICES SAC, presentó en trámite documentario de la entidad, su INFORME N° 71-QASSAC/HRSP, solicitando Reconocimiento y pago de deuda por el Servicio de Recolección, Transporte y disposición final de residuos sólidos hospitalarios desde el 22 al 29 de diciembre del año 2023, detallando los kilos de cada fechas que fueron recolectados.

Que, con Registro N°0449, de fecha 15/01/2024, el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Pucallpa, deriva a la Oficina de Administración de la entidad el expediente administrativo para su atención. Siendo derivado a la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento para la elaboración del Acta de Conformidad, presentado el 18/01/2024 mediante OFICIO N°0017-2024-USGYM-HRP-PUC, el mismo que fue enviado a la Unidad de Logística a través del Provedo N°0363 el 19/01/2024, y este, mediante INFORME N° 691-2024-GOREU-HRP-UNID-LOG/AP-TLV, de fecha 11/04/2024,

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0241-2024-DHRP-UP

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Pucallpa, 11 de abril de 2024

hace de conocimiento a la Jefatura de Administración que, por omisión no se consideró a la Empresa QHSE AMAZON SERVICES SAC en la relación de deudas pendientes de pago a proveedores del año 2023 del Hospital Regional de Pucallpa, solicitando que se emita el acto resolutorio de **reconocimiento de deuda en calidad de devengados**;

Que, con CARTA N°0485-2024-GORE-UCAYALI-HRP-OFIC/ADM, de fecha 11/04/2024, el jefe de la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Legal, la proyección del acto resolutorio de reconocimiento de deuda pendiente de pago por el monto de S/ 23,153.21 (Veintitrés mil cincuenta y tres y 21/100 soles), a favor de la empresa QHSE AMAZON SERVICES SAC, por el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos hospitalarios del 22 al 29 de diciembre de 2023, en calidad de devengados;

Que, estando a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a las Directivas de Tesorería y al informe Técnico del área respectiva, es necesario reconocer dicha obligación, correspondiente al periodo del año fiscal 2023; y para ser pagados resultan pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente, para su cumplimiento y programación de pago con los Recursos Ordinarios y/o Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo a la naturaleza del gasto o disponibilidad presupuestal;

Que, mediante INFORME LEGAL N°045-2024-GRU-DIRESA-HRP-OAL/MLIM, de fecha 11/04/2024 suscrito por el asesor legal de la entidad, OPINA: Se Sugiere **DECLARAR PROCEDENTE** el reconocimiento de deuda y pago por la suma total de S/23,153.21 (Veintitrés Mil Ciento cincuenta y tres y 21/100 soles), por los servicios de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos Hospitalarios del Hospital Regional del Pucallpa, correspondiente del 22 al 29 de diciembre del año 2023, brindado por la empresa QHSE AMAZON SERVICES SAC.

Estando autorizado por el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Pucallpa y con el visto bueno de las jefaturas de las oficinas de: Asesoría Legal, Administración, Unidad de Logística y Planeamiento Estratégico del Hospital Regional de Pucallpa.

De conformidad con la Ley 31953 – Ley de Presupuesto para el año fiscal 2024, Ley N°29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, Reglamento de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del estado, Resolución Directoral N°084-2024-GRU-DIRESAU-OAJ y la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que delega en los titulares de los Hospitales la facultad y atribución para expedir Resoluciones sobre acciones de personal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE EN CALIDAD DE DEVENGADO el reconocimiento de deuda y pago por la suma total de S/23,153.21 (Veintitrés Mil Ciento cincuenta y tres y 21/100 soles), por los servicios de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos Hospitalarios del Hospital Regional del Pucallpa, correspondiente del 22 al 29 de diciembre del año 2023, brindado por la empresa QHSE AMAZON SERVICES SAC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Estadística e Informática y la Oficina de Imagen institucional, publiquen la presente Resolución en el Portal de la página Web del Hospital Regional de Pucallpa.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al área de Registros, Escalafón. Archivo y Legajos de la Unidad de Personal del Hospital Regional de Pucallpa, la notificación y distribución de la presente a las áreas pertinentes, así como a todos los miembros.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

- ENC
- Distribución:
- ✓ Administración
- ✓ Asesoría Legal
- ✓ P. Estratégico
- ✓ U. Logística
- ✓ Archivo.

Eslodesta

